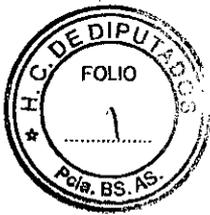




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 668 /14-15



PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Dirigirse al **Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires – IOMA** –, a fin de que se sirva informar sobre las cuestiones que abajo se mencionan, a la mayor brevedad posible y por escrito, respecto del Programa de Internación Domiciliaria establecido en la **Resolución N° 1357/07** y sus modificatorias.

1. Indique el monto al que asciende el **presupuesto invertido anualmente** por el IOMA durante los últimos tres (3) años, en la prestación denominada tratamiento ambulatorio;
2. Informe la cantidad de pacientes que, en el mismo período señalado, han ingresado al sistema, profesionales médicos y paramédicos intervinientes, como asimismo actuaciones realizadas.
3. Detalle Empresas y profesionales a través de los cuales fueron realizadas dichas prácticas, especificando a su vez razón social, CUIT o CUIL, matrícula, nombre y apellido de los prestadores y domicilio en cada caso;
4. Especifique Tipo de fiscalización y/o auditorías realizadas por el IOMA, dentro de sus facultades propias en la materia, se especifiquen;
5. Mencione Si de las investigaciones, auditorías y/o fiscalizaciones, realizadas por dicho Instituto, surgen anomalías, en la prestación y/o pagos de las denominadas prácticas ambulatorias;
6. En caso afirmativo a la respuesta anterior, enuncie cuales y en que jurisdicciones;
7. Detalle estado de cumplimiento y, en su caso, si existen retrasos en los pagos de dichas prestaciones, montos y razones.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



8. Determine si las mismas se realizan en la totalidad de las regiones sanitarias provinciales.

9. En caso afirmativo a la pregunta anterior, número de prestaciones efectuadas y monto, discriminado por región sanitaria;

10. Todo otro dato de interés sobre el tema.-

MARIO GUSTAVO MIGNALI
vicepresidencia Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El **Servicio de Internación Domiciliaria**, ha sido definido en el Anexo I de la **Resolución N° 1357/07** dictada por el **Instituto de Obra Medico Asistencial – IOMA** en adelante - que lo instituye, como *“el conjunto de acciones organizadas para la atención de patologías complejas por un conjunto de profesionales de la salud, técnicos y administrativos, bajo protocolos definidos de prestación, y registros unificados de asistencia, administrados en el domicilio del paciente”*.

Sus objetivos, también explicitados en esa normativa, son los de *“brindar asistencia domiciliaria interactuando con los establecimientos asistenciales mediante mecanismos de transferencia y contra transferencia. Favorecer la reincorporación del paciente a su entorno socio-familiar; Evitar la institucionalización del paciente; Acompañar y asistir al paciente según su diagnóstico y evolución; Facilitar la participación activa de la familia mediante su adecuada capacitación; Disminuir el promedio de días de internación aumentando la disponibilidad de camas para patologías complejas; Disminuir las posibilidades de infección intrahospitalaria”*.

A su vez la **Resolución N° 6357/08** del IOMA, modificatoria de la anterior, establece un listado de patologías pasibles de cobertura, la valorización de aparatología e insumos especiales de los prestadores, asimismo los requisitos a cumplir por los prestadores para adherir al sistema, con el fin de *“cumplir con los requerimientos de los afiliados así como para asegurar la factibilidad de otorgamiento de las prestaciones por parte del Instituto y los servicios prestadores”*.

Por otro lado debe resaltarse que ya en 2011, como se señala en los considerandos de la **Resolución N° 4158 de IOMA** de ese año, que aprueba la creación de un Registro de Prestadores de Internación Domiciliaria en el marco de este Programa, *“la Dirección de Programas Específicos estimó que el gasto mensual que acarreará la gestión será de un promedio de pesos seis mil (\$6.000) por afiliado, destacando que existe en la actualidad dos mil quinientos (2.500) pacientes en la modalidad internación domiciliaria”*.

Los argumentos aquí expuestos patentizan la magnitud del programa en términos económicos para el fisco de la provincia y la importancia que representa para el conjunto de los bonaerenses, poniendo de relieve la necesidad de que el mismo se desarrolle en la forma más transparente posible, por ello es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.-

MARIO GUSTAVO VIGNALI
Vicepresidencia Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.